ERMUKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE ERMUA

LEIRE MOYA RETORTILLO (1. guztira 1)
Trabajadora social/Gizarte langilea
Sinaduraren data: 13/07/2026
HASH: a607dff05bd7dfeaaf1661dd26a5844

Expediente: 6536/2026
Denominación: Talleres de Salud Cognitiva para personas mayores
Procedimiento: Abierto
Tipo de contrato: Servicio
Presupuesto: 12.050,00 € (IVA incluido)
Plazo previsto: Un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años (1+1+1)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de dinamización de talleres de estimulación cognitiva dirigidos a personas mayores del municipio, orientados a la promoción de la salud, la prevención del deterioro cognitivo y el mantenimiento de las capacidades funcionales.

Asimismo, el servicio contribuirá al fomento de la autonomía personal, el bienestar emocional y la mejora de las relaciones sociales entre las personas mayores.

El servicio incluirá el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las sesiones, adaptadas a las características y necesidades de las personas participantes, incorporando un enfoque preventivo y de promoción de la salud comunitaria, así como la coordinación con el equipo técnico municipal para el adecuado desarrollo de la intervención.

La presente contratación se justifica por la carencia de medios humanos suficientes en la plantilla municipal con la especialización técnica requerida en dinamización de estimulación cognitiva para mayores. Al no disponer de personal cualificado para la ejecución directa de estas sesiones de forma continuada, la contratación externa resulta la opción más eficiente y económica para garantizar la prestación del servicio conforme al Art. 28 de la LCSP.

Además, la externalización del servicio permite optimizar los recursos públicos al vincular el gasto estrictamente al calendario de ejecución (9 meses), evitando costes fijos de estructura y garantizando la especialización técnica necesaria para el cumplimiento de los objetivos de salud pública.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Objetivo general

Promover la salud integral y el bienestar de las personas mayores mediante la estimulación cognitiva, el mantenimiento de las capacidades físicas y funcionales, la prevención del deterioro y el fomento de la autonomía personal y las relaciones sociales

Baliozkotze Kod.: 6WR7ZPM53TJ4CPXQAWECM5GC5
Egiaztapena: https://ermua.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 8

Objetivos específicos

- Mantener y mejorar las capacidades de salud cognitivas (memoria, atención, lenguaje, orientación y funciones ejecutivas).
- Impulsar hábitos de vida saludables, integrando pautas relacionadas con la salud física y el envejecimiento activo.
- Favorecer el mantenimiento de la capacidad funcional y la salud física, incorporando actividades que estimulen la movilidad, la coordinación y la activación corporal adaptada.
- Apoyar el mantenimiento de la autonomía personal en las actividades de la vida diaria.
- Prevenir o retrasar el deterioro cognitivo y la fragilidad, mediante actividades adaptadas a las capacidades de las personas participantes.
- Promover el bienestar emocional, favoreciendo las relaciones sociales y la integración comunitaria de las personas participantes.
- Detectar de forma precoz posibles situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

3. PERSONAS DESTINATARIAS

El servicio se dirige a personas mayores del municipio, preferentemente con edades comprendidas entre los 70 y 80 años, con un nivel de autonomía suficiente para participar en actividades grupales.

Se priorizará la participación de personas que puedan beneficiarse de actuaciones preventivas orientadas al mantenimiento de sus capacidades cognitivas, físicas y funcionales, así como a la promoción de la salud y las relaciones sociales.

Quedan excluidas aquellas personas que presenten características que requieran intervenciones de mayor intensidad o carácter sociosanitario.

La selección y mantenimiento en el programa de las personas participantes se realizará en coordinación con los servicios municipales correspondientes.

En función del interés y la demanda de participación de las personas mayores, se habilitarán hasta un máximo de 3 grupos de actividad.

Con carácter general, los grupos funcionarán de manera independiente, adaptando la intervención a las características y necesidades de cada uno de ellos.

No obstante, se podrán plantear de forma puntual actividades conjuntas o de carácter comunitario que impliquen a la totalidad de los grupos, con el objetivo de favorecer la interacción social y la cohesión entre las personas participantes.

Con carácter general, cada grupo no podrá superar las 15 personas, con el fin de garantizar la calidad de la intervención, la atención individualizada y la participación de todas las personas.

4. METODOLOGÍA

Baliozkotze Kod.: 6WR7ZPM53TJ4CPXQAWECM5GC5
Egiaztapena: https://ermua.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 8

La intervención se desarrollará mediante una metodología activa, participativa y centrada en la persona, orientada al mantenimiento de las capacidades cognitivas, físicas y funcionales, así como al fomento de la autonomía y las relaciones sociales.

Las sesiones habrán de combinar diferentes técnicas que favorezcan el logro de los objetivos señalados, así como la participación activa, la motivación y el bienestar de las personas participantes.

5. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. Desarrollo del servicio

El servicio comprenderá tanto la intervención directa con las personas participantes en cada uno de los grupos, como el trabajo técnico previo necesario para su adecuado desarrollo.

Por un lado, incluirá la dinamización directa de las sesiones, que se desarrollarán de forma presencial con las personas mayores participantes.

Por otro, incluirá el trabajo indirecto necesario para la correcta prestación del servicio, que abarcará, entre otras tareas, la planificación, organización y preparación de las sesiones, la elaboración de materiales, así como la coordinación y seguimiento técnico del programa.

5.2. Organización del servicio

El servicio se estructurará en un total de tres grupos, que funcionarán de manera continuada a lo largo del curso.

Cada grupo desarrollará 10 sesiones por trimestre, con una periodicidad semanal y una duración de 90 minutos por sesión.

En conjunto para los tres grupos, esto supone la realización de un total de 90 sesiones anuales de 90 minutos dirigidas a las personas participantes.

5.3. Calendario y horarios

Como norma general, la actividad con cada uno de los grupos se iniciará en el mes de octubre y finalizará en el mes de junio, suponiendo 9 meses de actividad.

El programa se organizará en tres trimestres, desarrollándose en cada uno de ellos un total de 10 sesiones por grupo. Las sesiones tendrán una periodicidad semanal y una duración de 90 minutos.

Los horarios previstos para el desarrollo de la actividad con cada uno de los grupos serán:

Baliozkotze Kod.: 6WR7ZPM53TJ4CPXQAWECM5GC5
Egiaztapena: https://ermua.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 8

- lunes de 10:00 a 11:30
- martes de 10:00 a 11:30
- jueves de 10:00 a 11:30.

No obstante, dichos horarios tienen carácter orientativo y podrán ser modificados durante la vigencia del contrato por necesidades organizativas del servicio o para una mejor adecuación a las necesidades de las personas participantes.

El horario concreto de las sesiones se establecerá en coordinación con el equipo técnico municipal, adaptándose a la disponibilidad de las personas participantes y a la organización de los espacios municipales.

5.4. Registro asistencias

La entidad adjudicataria deberá llevar un registro actualizado de asistencia de las personas participantes en cada sesión, ya que las ausencias continuadas y no justificadas podrán dar lugar a la baja en el programa, previa coordinación con el equipo técnico municipal, pudiendo ser la plaza asignada a otra persona en lista de espera.

A tal efecto, será necesario el registro sistemático de la asistencia y la comunicación periódica de incidencias al equipo técnico, garantizando una adecuada gestión de las plazas y el aprovechamiento del servicio.

Las asistencias correspondientes al mes anterior deberán remitirse por correo electrónico a la dirección que se indique al efecto, de acuerdo con la información, contenido y formato descritos en el apartado 5.6. Coordinación.

5.5. Equipo

El servicio será prestado, como mínimo, por una persona profesional dinamizadora/coordinadora.

Este/a profesional deberá, al menos, contar con:

- titulación académica oficial de ciclo formativo de grado superior o grado universitario, en el ámbito social o comunitario

- experiencia acreditada, durante los últimos tres años, en al menos dos trabajos de dinamización o coordinación de talleres o programas dirigidos a personas mayores, con una duración mínima de 50 horas cada uno.

La entidad adjudicataria velará por la estabilidad del personal adscrito al servicio. En caso de ausencia, baja o sustitución, esta deberá cubrirse de manera inmediata, previa conformidad del personal técnico municipal, asegurando en todo momento la continuidad del servicio mediante una persona con perfil y titulación equivalentes.

El proyecto técnico deberá incluir la composición del equipo adscrito al contrato, indicando el número de profesionales, la dedicación prevista de cada uno de ellos y las funciones asignadas. En caso de que haya más de una persona profesional para la dinamización de las sesiones, se designará una única persona para la dinamización principal del programa.

Baliozkotze Kod.: 6WR7ZPM53TJ4CPXQAWECM5GC5
Egiaztapena: https://ermua.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 8

5.6. Coordinación

La entidad adjudicataria deberá garantizar la coordinación con el equipo técnico municipal mediante mecanismos de comunicación periódica que permitan el

seguimiento del servicio, la gestión de incidencias y la adecuada adaptación de la intervención.

Asimismo, se facilitará información sobre la evolución de los grupos, la asistencia y la detección de posibles situaciones de riesgo, respetando en todo caso la normativa vigente en materia de protección de datos.

Como mínimo, se realizará una reunión de coordinación de dos horas de duración al cierre de cada trimestre de actividad, con el objeto de realizar el seguimiento técnico del servicio, valorar su desarrollo y acordar, en su caso, las medidas de mejora que resulten necesarias.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se detecten situaciones que requieran una atención específica, incidencias relevantes o cualquier otra circunstancia que aconseje una intervención coordinada, se llevarán a cabo las reuniones o comunicaciones adicionales que resulten necesarias entre la entidad adjudicataria y el equipo técnico municipal.

Ante cualquier deficiencia detectada en los entregables o en la prestación del servicio, la adjudicataria dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para su subsanación desde la notificación por parte del responsable del contrato.

Dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes, la entidad adjudicataria remitirá por correo electrónico, a la dirección que se indique al efecto, un archivo en formato Excel referido al mes anterior.

Dicho documento mensual incluirá, al menos, la siguiente información:

Respecto a las sesiones:

- Número de sesiones celebradas conforme al calendario inicialmente previsto.
- Número de sesiones no ejecutadas y pendientes de recuperación.

Respecto a cada una de las personas participantes:

- Registro de asistencias.
- Incidencias detectadas durante el desarrollo de la actividad o, en su caso, valoración sobre la adecuada evolución y participación en las sesiones
- Cualquier otra observación que pueda resultar de interés para el correcto seguimiento y evaluación del programa.

Baliozkotze Kod.: 6WR7ZPM53TJ4CPXQAWECM5GC5
Egiaztapena: https://ermua.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 8

5.7. Evaluación del servicio

La entidad adjudicataria deberá realizar el seguimiento y evaluación del servicio mediante indicadores cuantitativos y cualitativos.

En un plazo máximo de 15 días naturales tras la finalización de la última sesión del curso (mes de junio), la adjudicataria deberá elaborar una Memoria Final de Evaluación en formato PDF y editable (Word), que recoja la información más significativa del programa, incluyendo, al menos, un análisis cualitativo y cuantitativo, así como el desglose de las personas participantes por sexo, franjas de edad y satisfacción con el servicio.

Asimismo, la evaluación deberá incorporar indicadores que permitan conocer la percepción de las personas participantes sobre la utilidad y los efectos del taller en su vida cotidiana. En particular, se valorará la contribución de la actividad al mantenimiento de las capacidades cognitivas, la autonomía personal y la confianza para desenvolverse en las actividades diarias, recabando la opinión de las personas participantes mediante instrumentos de evaluación adecuado

Así pues, la evaluación del servicio se basará, como mínimo, en los siguientes elementos:

1) Índice de asistencia media (objetivo ≥ 80%),

2) Nivel de satisfacción de las personas usuarias (objetivo ≥ 4 sobre 5 en encuestas)

3) Cumplimiento del programa de sesiones (objetivo 100%).

4) Para la evaluación cualitativa del mantenimiento de capacidades, se utilizarán, preferentemente, escalas o instrumentos validados de valoración cognitiva, aplicados al inicio y al final del curso, con el fin de obtener información complementaria sobre la evolución de las personas participantes.

5.8. Locales e instalaciones

El servicio se desarrollará en el municipio de Ermua. El Ayuntamiento de Ermua facilitará los espacios municipales necesarios para la ejecución de las actividades.

La entidad adjudicataria deberá adaptarse a las condiciones de uso de dichos espacios y garantizar su correcta utilización, así como el cuidado del material e instalaciones durante el desarrollo del servicio.

6. FACTURACIÓN

La entidad adjudicataria emitirá una factura mensual durante los nueve meses de desarrollo efectivo de la actividad. A estos efectos, el importe anual de adjudicación se distribuirá en nueve mensualidades de igual cuantía, correspondiendo cada factura a una de dichas mensualidades.

En el supuesto de que, por causas justificadas, durante alguna mensualidad no pudiera desarrollarse la totalidad de las actividades u horas inicialmente previstas, podrán acordarse, en coordinación con el equipo técnico municipal, fórmulas de reorganización y recuperación dentro del periodo de vigencia del contrato, sin que ello suponga

Baliozkotze Kod.: 6WR7ZPM53TJ4CPXQAWECM5GC5
Egiaztapena: https://ermua.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 8

modificación del importe anual adjudicado ni de las condiciones económicas del contrato.

La conformidad de la factura mensual estará supeditada a la entrega y validación técnica previa del archivo mensual señalado en el apartado 5.6. de coordinación.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

7.1. Igualdad

Todas las tareas y acciones que se generen a través de esta contratación deberán incorporar la perspectiva de género, de acuerdo con los criterios recogidos en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento.

Se deberá tener en cuenta la perspectiva de género en los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Se deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación, publicidad, imagen y material que se deba generar como consecuencia de la ejecución del contrato, se evitarán las imágenes que discriminen a la mujer, y se promoverá la imagen de la igualdad, pluralidad, diversidad de tareas y corresponsabilidad.

7.2. Euskera

Durante la prestación del servicio, se garantizará y facilitará el derecho a las personas mayores a ser atendidas en euskera.

En la elaboración de documentos informativos y materiales de comunicación se garantizará el uso de las dos lenguas oficiales, euskera y castellano.

Asimismo, en los materiales de trabajo escritos se facilitará la posibilidad de que puedan ser utilizados en euskera o en castellano, en función de las necesidades y preferencias de las personas participantes

7.3. Protección de datos de carácter personal

La empresa contratada deberá cumplir en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En concreto, deberá garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

7.4. Otras obligaciones

- Hacer constar en toda documentación la titularidad municipal del servicio.

- La entidad adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo con su personal, siendo de su

Baliozkotze Kod.: 6WR7ZPM53TJ4CPXQAWECM5GC5
Egiaztapena: https://ermua.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 8

responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo de su personal y situación laboral.

- Asimismo, ante cualquier emergencia sanitaria o accidente sufrido por una persona participante durante la actividad, la entidad prestadora del servicio deberá activar de forma inmediata los recursos de emergencia que resulten necesarios y comunicar la incidencia a la persona responsable municipal en un plazo máximo de 2 horas.

- Velar por el mantenimiento de una actitud profesional (respetuosa y cercana) con los/as destinatarias/os del servicio

8. RESPONSABILIDADES

La entidad adjudicataria será responsable frente al Ayuntamiento de las faltas o actuaciones de su personal en el desarrollo del servicio, quedando obligada a resarcir los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, como consecuencia de una prestación defectuosa, en instalaciones o bienes, tanto públicos como privados, desde el inicio de la vigencia del contrato.

Asimismo, el Ayuntamiento no asumirá responsabilidad alguna en relación con las obligaciones laborales que la entidad adjudicataria tenga contraídas con su personal, siendo esta la única responsable de su cumplimiento.

Balioztatze Kod.: 6WR7ZPM53TJ4CPXQAWECM5GC5
Egiaztapena: https://ermua.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 8